

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Vengo en disponer que el General de división, en situación de primera reserva, don José Villalba Riquelme, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y pase a la situación de segunda reserva, por haber cumplido el día diez y siete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho, continuando en la presidencia de la Junta organizada por real orden de diez y nueve de septiembre último.

Dado en Palacio a veintiuno de octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; al vicealmirante de la Armada, en situación de reserva, don Ramón Estrada Catoyra, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio a veintiuno de octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vengo en disponer que el General de la primera brigada de Infantería de la primera división, don Leopoldo de Saro Marín, pase destinado en comisión, conservando su actual destino de plan-tilla, a las órdenes del Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Dado en Palacio a veintiuno de octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Olegario Díaz Rivero, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día diez y nueve del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintiuno de octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vengo en disponer que el Inspector médico de primera clase, en situación de primera reserva, don Galo Fernández España; pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día diez y ocho del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a veintiuno de octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

Vistas las propuestas correspondientes al segundo trimestre del año actual, formuladas por las Comisiones provinciales de libertad condicional e informadas por la Comisión asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, a favor de los once reclusos sentenciados por los Tribunales del fuero de Guerra, que se hallan en los establecimientos comunes en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis y real orden de doce de enero de mil novecientos diez y siete, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se concede la libertad condicional a los penados que a continuación se relacionan: Prisión Central de Granada: Antonio Acedo González, Juan Bautista Albentosa Busach; Nemesio Camarero Pardo; Antonio Martínez Martínez; Francisco Medina Calvente; José Rodríguez

Eseño y Fernando Romero Rodríguez. Reformatorio de Adultos de Ocaña: José Suárez Carrasco. Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Marcelino Alarcón Granados; Felipe Fernández Rogina y Manuel Martínez Lozano.

Artículo segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Reglamento de veintiocho de octubre de mil novecientos catorce y en el segundo del real decreto de ocho de febrero de mil novecientos quince, la libertad condicional que se concede por el presente decreto ha de entenderse solamente aplicable a la pena principal que actualmente extingue cada recluso, y no a cualquiera otra pena o responsabilidad a que se halle sentenciado y que posteriormente deba cumplir; aunque le haya sido impuesta por la misma sentencia.

Dado en Palacio a veintiuno de octubre de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

## REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

### Subsecretaría

#### BAJAS

El Capitán general de la primera región participa que el día 14 de septiembre de 1921 falleció en San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Julio Pantoja Aguado.

21 de octubre de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina  
Señor Interventor general del Ejército.

### CONCURSOS

*Circular.* Se saca a concurso para cubrir en comisión, una plaza de comandante de Estado Mayor, vacante en la plantilla de Comisiones Geográficas. Las instancias documentadas se remitirán a este Ministerio en el término de veinte días, a partir de la fecha de publicación de esta real orden.

21 de octubre de 1924.

Señor...

### CUPO DE INSTRUCCION

*Circular.* Aquellos individuos del cupo de instrucción que tengan el título de doctor o licenciado en Medicina o Farmacia, podrán solicitar el pasar a continuar sus servicios en las unidades de Sanidad.

21 de octubre de 1924.

Señor...

### DELEGADOS GUBERNATIVOS

*Circular.* Se designa al teniente coronel de Infantería D. Juan Rodríguez Gutiérrez, para el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Osuna (Sevilla).

21 de octubre de 1924.

Señor...

*Circular.* Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en la delegación gubernativa del partido judicial de Caravaca (Murcia), el teniente coronel de Infantería D. Leopoldo Aparicio Sánchez, y pasa a ocupar igual cargo en el de Játiva (Valencia).

21 de octubre de 1924.

Señor...

### EXCEDENTES

*Circular.* Se concede el pase a excedente sin sueldo, a petición propia, al teniente coronel de Estado Mayor D. Félix Campos Martínez y comandante del mismo Cuerpo don Francisco Senac y Sánchez, supernumerarios sin sueldo y prestando sus servicios en el Instituto Geográfico y Estadístico, quedando afectos a la Capitanía general de la primera región.

21 de octubre de 1924.

Señor...

### RECOMPENSAS

*Circular.* Por resolución de esta fecha y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos que a continuación se detallan y contraídos mandando el Tercio de Extranjeros, se concede el empleo superior inmediato de la escala activa de su Arma al teniente coronel de Infantería D. José Millán y Terreros, señalándole la antigüedad de 31 de enero de 1922, fecha final del cuarto período de operaciones por que se le otorga el ascenso.

21 de octubre de 1924.

Señor...

En la orden general del Ejército de 14 de junio de 1922, figura el teniente coronel D. José Millán y Terreros como distinguido y con los siguientes méritos: «Citado frecuentemente por el Alto Mando y Comandante general, por el acierto y disposiciones para la instrucción y educación de las tropas y modo de combatir. Citado por el General Sanjurjo especialmente, por el acierto de su actuación en los siguientes hechos de armas, ocurridos en 1921. 29 de julio. En el mando de sus fuerzas y establecimiento de un blokaus; el 23 de agosto siguiente por las disposiciones que adoptó para favorecer los trabajos de fortificación y retirada de las fuerzas que la verificaban y de las propias; en la conducción del convoy a Sidi Hamed; por la toma del blokaus de Mezquita, el día 25 de agosto en que dirigió formando parte de la vanguardia, el ataque mencionado; por la toma de Nador el 17 de septiembre en la que se distinguió al mando de dos Banderas de la Legión en que fué herido. También fué citado por el coronel Riquelme en el combate del 8 de septiembre, en el que combatió al frente de las fuerzas de la Legión. Este brillante jefe, por su admirable labor al organizar sus fuerzas, a las que imprimió espíritu insuperable, y por sus excepcionales y sobresalientes condiciones para el desempeño de mandos superiores en campaña, es digno de especialísima mención».

En la orden general del Ejército de 20 de junio de 1922, vuelve a ser citado como distinguido por los méritos siguientes:

«El día 6 de enero confirma sus dotes especiales para el mando del Tercio ya demostradas en otras ocasiones; se distinguió este jefe, cuyas tropas también integraron en parte la vanguardia de la columna por su actitud incansable y por su inteligencia, singularmente en los momentos difíciles, lo señala como distinguido el General Marzo. El 10 de enero se distingue en el mando de las fuerzas destacadas para esta-

blecer el blokaus Arteche, apoyando con sus fuerzas a una compañía de Regulares de Ceuta que estaba en situación comprometida y había perdido a su capitán, sosteniendo fuego durante el día, fué herido al iniciar el repliegue, señalándole como distinguido el General Marzo.

En la actual campaña y en el lapso de tiempo comprendido entre 29 de junio de 1918 y 31 de enero de 1922, ha servido un año, cuatro meses y veinte días. Total de tiempo servido en Marruecos, cinco años, seis meses y cuatro días.

El día 31 de enero de 1922, ocupaba en su escala el número 398 de 516 que la constituyen.

Ha asistido hasta la fecha, por que se le propone, a 37 hechos de armas con fuerzas del Tercio de Extranjeros y Regulares.

Se le concedió a este jefe la Medalla Militar en orden general de 30 de julio de 1922, emitiendo el Alto Comisario los siguientes conceptos que motivan la concesión. «Por su meritisima labor de organización de esta unidad (Tercio de Extranjeros), a la que supo inspirar elevadísimo espíritu y dotarla de sólida instrucción. La constancia de este jefe en el desempeño de su difícil cometido y su espíritu puesto de manifiesto en la admirable labor desarrollada por el Tercio durante la campaña. Además, en las circunstancias críticas por que atravesó el territorio de Melilla en el mes de julio último, logró al frente de las banderas que se llevaron a aquel territorio y cuando apenas se contaba con fuerzas, elevar la moral y el espíritu de la población y después en constantes combates, victoriosos para las fuerzas a sus órdenes, en uno de los cuales fué herido de gravedad, demostró esforzado valor y extraordinarias dotes, contribuyendo en parte al éxito alcanzado. A la perseverancia de este jefe desde que se pensó crear el Tercio hasta el presente momento, en que culmina en eficiencia este Cuerpo, débese el gran resultado obtenido en la campaña por tal unidad modelo.

Declaran en este expediente los Generales Castro Girona, Sanjurjo, Marzo, Cabanellas, Correa y Fernández Pérez; coroneles, Riquelme, Coronel y Serrano, y tenientes coroneles, García Aldave, Benito Terraza, Sánchez Ocaña, Fernández Orozco, y comandantes Candeira, Franco y Santiago, todos ellos en términos altamente favorables para el interesado.

Del examen del expediente se deduce que los hechos principales realizados por este Jefe, y por los cuales es propuesto para el ascenso al empleo inmediato, son los siguientes: En el combate de 10 de enero de 1922, en el territorio de Ceuta y en ocasión de repliegue, encontrándose una compañía de Regulares en situación muy comprometida y haber perdido ya su capitán, acudió con sus fuerzas después de estar éstas todo el día sosteniendo el fuego, salvando aquella situación o fase del combate, que cambió ventajosamente para nuestra causa, resultando herido. En el combate de 9 de septiembre de 1921 en Casa Bona, realizó con sus fuerzas un rápido y brillante avance a la Meseta de la citada posición, tomando por asalto dos líneas enemigas tenazmente defendidas y sosteniéndose en ellas; durante todo el combate logró desde el primer momento de su ejecución cambiar la fase de éste a nuestro favor, pudiéndose efectuar la construcción de un blokaus y que llegase el contrío a su destino, cosa que en un principio se encontró muy comprometida y difícil.

En el combate de 17 de septiembre de 1921, al mando de sus banderas del Tercio formando extrema vanguardia de la columna del General Sanjurjo para el asalto de las tetas de Nador, dirigió él personalmente en la segunda fase del combate el asalto, decidiendo con él a favor nuestro la fase del mismo, y marchando el primero, siempre dando ejemplo de valor y pujanza a sus tropas, fué herido grave en el pecho. Este jefe, que por excelentes cualidades de mando y organizador reclutó, organizó, instruyó y preparó para la guerra al Tercio de Extranjeros, inculcándoles el elevado espíritu de que está dotado; todo esto realizado en un territorio de campaña como lo es el de Ceuta. Supo conducir a la Legión con bravura y arrojo, haciendo imprescindible la intervención de estas fuerzas en los combates más duros y difíciles efectuados en todo el territorio de Africa donde operan fuerzas españolas, consiguiendo como fruto de aquella instrucción, disciplina y espíritu que él supo inculcarles, que le fuera concedido al Tercio la alta recompensa de la Medalla Militar y esta misma condecoración y empleo por méritos de guerra a varios de los jefes y oficiales que bajo sus órdenes mandaban fuerzas en la Legión.

El teniente coronel Millán, el primero siempre en el combate, arrastraba a la Legión con el ejemplo a lo más rudo de

la pelea con el presentimiento optimista en todos de la victoria, despreciando siempre la vida, y sin reparar en los que caían, hicieron en sus avances proverbial la fama del Tercio.

El Juez instructor del expediente le considera acreedor al ascenso al empleo inmediato y el General en Jefe se muestra conforme con dicho parecer como comprendido en el caso tercero del artículo 34 en relación con el 35 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra.

El fiscal militar emite informe favorable a la concesión del empleo de coronel al teniente coronel Millán y Terreros por los méritos contraídos en el quinto período a que se contrae este informe.

El fiscal togado suscribe el dictamen de su compañero el fiscal militar.

En el Consejo pleno, los fiscales modificaron *in voce* sus anteriores dictámenes en el sentido de que el ascenso se conceda al interesado por el cuarto período. Dicho Consejo pleno así lo acordó.

**Circular.** Por resolución de esta fecha, y por méritos y servicios de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, que a continuación se expresan, y perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, se concede el empleo superior inmediato de la escala activa de su Arma al capitán de Infantería D. Agustín Muñoz Grandes; señalándole la antigüedad de 31 de julio de 1921; fecha final del período por que se le otorga el ascenso.

21 de octubre de 1924.

Señor...

«Figura en la orden general de 1.º de julio de 1922 con los méritos siguientes: El 25 de junio anterior, ocupando con su compañía en vanguardia los objetivos, y protegiendo con su fuego la fortificación de Adrú; y el día 27 de igual mes, en vanguardia, ocupando Salah; protegiendo trabajos de fortificación y efectuando en la retirada una reacción ofensiva enérgica y brillante para retirar algunos heridos, mereció ser citado por el General Sanjurjo. El día 6 de julio; al frente de su compañía, en extrema vanguardia, ocupa Rakba el Gozal y Rokba de Said, con acierto e inteligencia, causando grave daño al enemigo. El día 11 de julio, en vanguardia, atacando Beni Resdel, pone de relieve sus dotes de mando, habilidad y decisión. En extrema vanguardia ocupa Bab Ess Sor en avance vigoroso e inteligente, poniendo en fuga al enemigo. Ambos días es citado por el General Marzo. También fué citado en las órdenes generales de 29 de enero de 1921 y 2 de enero de 1922. En su actual empleo tiene concedidas tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, y en anteriores, otra de la misma clase, teniendo pendientes dos propuestas para el ascenso al empleo inmediato por los períodos de operaciones cuarto y quinto. En fin de mayo de 1923 contaba con abonos de campaña diez y seis años, ocho meses y nueve días de servicios, y en su actual empleo, cuatro años, cuatro meses y cuatro días; habiendo prestado aquéllos en Africa, hasta fin de abril de 1924, ocho años y diez y ocho días, y en la actual campaña, cuatro años y cinco meses en Fuerzas Indígenas; habiendo asistido en total a 35 hechos de armas, de ellos, 11 en el período presente.

Han declarado en este expediente, y le consideran acreedor al ascenso, los jefes y oficiales siguientes: Teniente coronel Berito, que le considera incluido en el artículo 35 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra; coronel Sánchez Ocaña, que también le considera in-

cluido en el referido artículo, y el resto, hasta 11 declarantes, le consideran todos incluido en los artículos 34 y 35.

Del estudio del expediente resulta que los hechos realizados por el interesado fueron los siguientes:

25 de junio.—Este capitán, con su compañía, formando parte de la vanguardia, ocupó la parte de objetivos correspondientes; venciendo la obstinada resistencia del enemigo. Ante un vigoroso ataque de éste, la harca amiga retrocedió, abandonando una posición que protegía el avance de la columna; este capitán recibe orden de recuperarla a toda costa, lo que consiguió gracias a sus disposiciones; no obstante el intensísimo fuego y tenaz resistencia del enemigo; cogiéndole muertos con armamento y retirando sus bajas y las de la harca, después el tabor recibió orden de ocupar Adrú, marchando en cabeza este capitán, consiguiéndolo, cubriendo, después de fortificada la posición, la retirada de las fuerzas con admirable serenidad.

27 de junio.—En cabeza de la vanguardia ocupó con su compañía, tras reñidos combates; las colinas donde se emplazaron la posición y un blocazo avanzado, conduciendo su fuerza con gran habilidad y pericia, y en la difícil retirada, en la que sufrió batantes bajas, evitó con su serenidad y el orden en que la llevó, que el resto de la columna no las sufriese.

29 de junio.—Ocupación de Muñoz Crespo. Mediado el combate arreció el fuego enemigo, viéndose comprometida una escuadra de otra compañía que ocupaba una altura, y habiendo recibido orden de acudir en su auxilio, en briosos ataques arrolló al enemigo, haciéndole bajas de consideración, sufriendolas a su vez muy sensibles, entre ellas las de dos de sus oficiales, teniendo que emplear todas las energías en la retirada; por ser el último escalón, teniendo que efectuar varias reacciones ofensivas por perséguirle el enemigo muy de cerca, retirando todas sus bajas.

6 de julio.—Después de ocupar la cresta, objetivo de la operación, bajo el fuego intenso del enemigo, éste se concentró en un poblado y un bosque situados al flanco derecho, y desde donde, con intenso fuego, emprendía los trabajos de fortificación, dada orden de desalojarlo; al toque de ataque lo hace el tabor a que pertenecía este capitán, otro de Regulares de Ceuta y un escuadrón de este grupo, al mando del teniente coronel González Tablas; colocando este capitán sus secciones en los puntos por donde el enemigo trataba de desalojarlos con reacciones ofensivas, las que hizo fracasar.

11 de julio.—Las posiciones que se ocuparon eran la única puerta de la gran muralla montañosa que circunda Beni-Arós, por lo que el enemigo hizo inusitada resistencia; el tabor de este capitán marchaba en segundo lugar, y después de haber ocupado el que le precedía las colinas de Beni-Rendel, se le ordenó ocupar las de Sidi Bukar y Bal el Sor, marchando la compañía del capitán Muñoz Grandes en vanguardia, y lanzándose al ataque de las difíciles posiciones consiguió expulsar al enemigo de ellas, manteniéndole a raya durante todo el día, a pesar de sus reacciones por romper nuestra línea, retirándose después con orden.

El Juez instructor del expediente le considera acreedor al ascenso y comprendido en el artículo 34 del Reglamento de Recompensas en tiempo de

guerra por su actuación en los combates de los días 25 y 27 de junio de 1921, como asimismo considera que deben serle de aplicación los preceptos del artículo 35 del citado Reglamento.

El Fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se muestra conforme con el parecer del Instructor y del Alto Comisario, en atención a que el propuesto, en su larga permanencia en Africa, ha mandado mucho tiempo fuerzas de choque, a que siempre ha ido en vanguardia, consiguiendo grandes éxitos gracias a su valor e inteligencia como se acredita en todas las declaraciones prestadas, y su buen historial; considerándole comprendido en el artículo 34 del tan repetido Reglamento.

El Fiscal togado suscribe los pareceres anteriores y el Consejo pleno del Supremo de Guerra y Marina informa de acuerdo con aquéllos.

Se concede al sargento de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Segorbe núm. 12, Mariano Sanz Riera, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, sin pensión, en atención a los méritos contraídos y operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Marruecos durante el período comprendido entre 4 de febrero de 1920 a 31 de octubre de 1921 (2.º).

20 de octubre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Se concede la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y pensión mensual de 25 pesetas durante cinco años al suboficial de Caballería, D. Félix Arias Rodríguez, con destino en el regimiento de Cazadores Vitoria núm. 28, en atención a los méritos contraídos y operaciones realizadas en nuestra zona de Protectorado en Marruecos durante el período comprendido entre 4 de febrero de 1920 y 31 de octubre de igual año (2.º), debiendo considerarse ampliada con dicho suboficial la relación inserta a continuación de la real orden de 27 de marzo de 1922 (D. O. núm. 74).

20 de octubre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

En vista del escrito que V. F. dirigió a este Ministerio en 12 de mayo próximo pasado, al que acompañaba cargo de ochenta y una peseta con cincuenta y cinco céntimos, formulado por la zona de Lérida, contra el capitán de Infantería (E. R.), D. Alfredo Morató Aixalá, importe de lo deducido por la Intervención de pagos de este Departamento, al efectuar la liquidación de la gratificación de residencia devengada por este oficial durante el mes de mayo de 1923, por haber pasado, con fecha 22 del citado, a prestar sus servicios en la Inspección general de Intervención militar y Tropas Jafifianas.

Considerando: que con arreglo a lo preceptuado en el artículo séptimo de la real orden circular del 8 de octubre de 1912 (C. L. núm. 194), el personal del Ejército deberá cesar en el percibo de la gratificación de residencia a partir del día en que cause baja en el destino, comisión o situación especial que les de el derecho, criterio que ha prevalecido al dictarse la real orden circular de 9 de julio de 1922 (D. O. número 150), modificando el artículo sexto de la real orden de 8 de octubre antes citada, en el sentido de que el devengo sea por días y no por meses por considerarlo de mayor equidad.

Considerando: que si bien es innegable el derecho del capitán D. Alfredo Morató Aixalá, al percibo de la bonificación

de residencia, no lo es menos, que el citado devengo debe ser satisfecho con cargo al departamento del que dependiera el organismo en el que prestaba sus servicios, se dispone quede firme la deducción efectuada por la Intervención de Guerra, quedando libre el derecho de reclamación de las 81,55 pesetas, importe de la misma, por el Ministerio de Estado, al que deberá cursarse la oportuna documentación por conducto del Comisario de Guerra de la plaza de Lérida, en la forma que determina la real orden de 10 de julio de 1923

20 de octubre de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África, Capitán general de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUQUE DE TETUAN

## Estado Mayor Central del Ejército

### VIAJES DE INSTRUCCION

*Circular.* La base tercera de la real orden de 13 de septiembre último (D. O. núm. 207), por la cual se acordaban los viajes que ha de realizar durante el presente año económico el personal de las comisiones regionales de movilización de Industrias Civiles, se entenderá redactada en la forma siguiente.

Tercera. Este personal tendrá derecho a las dietas consignadas en el reglamento aprobado por real decreto de 18 de junio último (D. O. núm. 139), con cargo al capítulo primero, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

18 de octubre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Infantería

### ASCENSOS

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede el empleo de capitán de complemento del Arma de Infantería, al teniente de la misma escala del regimiento América número 14, D. Ricardo Lorda Aguirre, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando afecto al mencionado Cuerpo.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

### BAJAS

Causa baja en el Ejército, por Tribunal de honor, el capitán de Infantería D. Gerardo Cirera Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, quedando en la situación militar que le corresponda.

21 octubre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

### DESTINOS

Se desestima la petición del capitán de Infantería D. Francisco Durán Loizaga, del batallón expedicionario del regi-

miento Sicilia núm. 7, en súplica de que queden vacantes los destinos de Secretarios de causas de categoría de oficial desemeñados por los de la escala de reserva existentes en la Comandancia general de Ceuta, con arreglo a los apartados tercero y cuarto de la real orden de 23 de agosto último (D. O. núm. 188).

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Se deniega el pase a disponible a los tenientes de Infantería (E. R.), D. Carlos Jiménez Albaladejo del batallón de Montaña de Barcelona, 1, y D. Faustino Bergosa Lorente, del regimiento Valladolid 74, por impedirlo las necesidades del servicio.

20 de octubre de 1924.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

### DISPONIBLES

Quedan disponibles en esta región los tenientes coroneles de Infantería D. José Subirán Espinal y D. Luis Martín Piniños y Blanco de Bustamante, por haber cesado de ayudantes del Teniente general D. Luis Aizpuru Mondéjar.

21 de octubre de 1924.

Señores Capitán general de la primera región y Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor general del Ejército.

### MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación.

20 de octubre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y de Baleares y Comandante general de Melilla.

Capitán, D. Jaime Cereceda Gargollo, del regimiento Inca 62, con doña María de las Mercedes Kirchhofer Serra.

Otro, D. Constantino Domingo Lladó, del de reserva Barcelona, 32, con doña Elvira Mons Allegué.

Teniente, D. Joaquín Miguel Navarro, del de África, 68 y actualmente en la Mehal-la Jalfiana Tafersit, 5, con doña Purificación Torres Aguilar.

Otro, D. Luis Balmaseda Sánchez-Arévalo, del de Borbón, 17, con doña María Teresa de Ahumada Heredia.

Otro (E. R.), D. Enrique Arcos Rincón, del de reserva Jaén, 9, con doña María del Carmen Hernández Sicilia.

### REEMPLAZO

Se concede el reemplazo por herido y enfermos, a los jefes y oficial de Infantería comprendidos en la siguiente relación, desde las fechas que se indican y residencias que se mencionan.

20 de octubre de 1924.

Señores Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones, Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

Comandante, D. Eduardo Villarragut Orduña, del batallón de Montaña Barcelona 1, por herido, desde primero del mes actual, en la cuarta región.

Otro, D. Amadeo Peremateu Pascual, disponible en la cuarta región, por enfermo, desde primero del mes actual, en la misma región.

Teniente, D. Manuel Rodríguez López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas 5, por enfermo, desde el día 16 del mes próximo pasado, en Mula (Murcia).

**RESERVA**

Se concede el pase a situación de reserva al jefe y capitanes de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación.

20 de octubre de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones y de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

Teniente coronel (E. R.), D. Ignacio Ruiz de Sabando Arribabalaga, disponible en el regimiento Reserva de Alava, 51, 750 pesetas mensuales desde 1.º de noviembre próximo por el expresado regimiento de Reserva, al que queda afecto.

Capitán de id., D. Francisco Díaz Ortiz, de la Reserva de Granada, 32, 450 pesetas mensuales, desde 1.º de noviembre próximo, por el regimiento Reserva de Granada, 20, al que queda afecto.

Otro id., D. Juan Nadal Obrador, de la Reserva de Palma, 114, 450 pesetas mensuales desde 1.º de noviembre próximo, por el regimiento Reserva de Palma, 72, al que queda afecto.

**SEPARACION DEL SERVICIO**

Se concede la separación del servicio, por haberlo solicitado, al teniente de Infantería D. Fernando Buitrago Marín, con destino en el regimiento Cartagena, 70 (hoy en el de León 38), causando baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, quedando adscripto a la oficialidad de complemento de dicha Arma con el empleo que actualmente disfruta, hasta completar dieciocho años de servicios, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la ley de reclutamiento vigente.

21 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Se concede la vuelta a activo, procedente de reemplazo por herido, al teniente de Infantería D. Miguel Gallo Martínez, quedando disponible en esta región hasta que le corresponda ser colocado.

20 de octubre de 1922.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
DUCOS DE TIZUAN

**Sección de Caballería****ASCENSOS**

Se concede el empleo de teniente al alférez de complemento, afecto al regimiento Húsares de Pavía, D. Juan de Silva y de Goyeneche, con la antigüedad de 11 de agosto último.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

**CURSOS DE EQUITACION**

El capitán de Caballería D. Carlos Pérez Seoane y Cullén del regimiento Lanceros de Borbón, asistirá al primer curso de la Escuela de Equitación Militar en las condiciones que

determina la real orden circular de 3 del actual (D. O. número 226), incorporándose con su asistente y con el caballo que reglamentariamente monte, haciéndose los viajes y transportes necesarios por cuenta del Estado.

20 de octubre de 1924.

Señores Capitán general de la sexta región.

Señor Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

**DESTINOS**

Los comandantes de Caballería que figuran en la siguiente relación, pasan destinados a los cuerpos que en la misma se indican.

21 de octubre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

D. Francisco Flores Iñiguez, disponible en la segunda región, al segundo regimiento de reserva de plantilla, y en comisión a la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Huelva, como delegado militar, continuando en el cargo de delegado gubernativo del partido judicial de Lora del Río (Sevilla).

• José Cerquella Pascau, del primer regimiento de reserva y delegado de Cría Caballar de Toledo, en comisión, al Depósito de cría y doma de la séptima zona pecuaria.

• Eduardo Quero Goldoni, disponible en la segunda región, al Depósito de cría y doma de la primera zona pecuaria.

**UNIFORM DAD**

*Circular.* Por la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército se usará como reglamentario el uniforme que se detalla, en sustitución del de paño azul usado hasta la fecha.

20 de octubre de 1924.

Señor...

Guerrera de paño kaki, pantalón breeches de igual calidad, ambas prendas análogas a las que usa la tropa del Depósito de Remonta.

Gorra de igual clase, con franja verde botella.

Polaina, la de cuero reglamentaria por real orden circular de 16 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 209).

Gorro, el de paño azul reglamentario actualmente.

Prendas de abrigo, el tabardo declarado reglamentario por real orden circular de primero de febrero último (D. O. número 26), para la tropa destacada en el Campamento.

El General encargado del despacho  
DUCOS DE TIZUAN

**Sección de Artillería****APTOS PARA ASCENSO**

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso los jefes y alféreces de Artillería que a continuación se presan.

20 de octubre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones y Comandante general de Ceuta.

**Comandantes**

D. Mario Soto Sancho, de la Fábrica Nacional de Toledo.  
• César Blasco Sasera, del Colegio de Huérfanos de la Corra.

**Alféreces (E. R.)**

- D. Félix Maldonado Marcos, del segundo regimiento ligero.  
 • Mariano Bayón Maestre, del mismo.  
 • Juan Cidoncha Hernández, del mismo.  
 • José Dolz Bartuas, del regimiento de costa y posición de Ceuta.

**CONCURSOS**

**Circular.** Se anuncia a concurso una vacante de teniente coronel de Artillería en la Comisión de Movilización de Industrias civiles de la sexta región, para que pueda ser solicitada en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, debiendo cursarse las instancias directamente a este Ministerio, por los jefes de los cuerpos y dependencias, bien entendido, que las peticiones que no tengan entrada antes de finalizar el quinto día después del plazo señalado, serán devueltas a los interesados.

21 de octubre de 1924.

Señor...

**Circular.** Se anuncia a concurso una vacante de capitán de Artillería que existe en la Escuela Automovilista de dicha Arma, para que pueda ser solicitada en el término de veinte días por los que deseen ocuparla, cursando directamente a este Ministerio las instancias los jefes de los Cuerpos y dependencias, bien entendido, que las que no tengan entrada en este Departamento antes de finalizar el quinto día después del plazo señalado, serán devueltas a los interesados.

20 de octubre de 1924.

Señor...

**DESTINOS**

Como resultado del concurso anunciado por real orden de 24 de septiembre último (D. O. núm. 216), se designa al capitán D. Jose Sola Leal, del taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, para que desempeñe en comisión por tres meses, la inspección del material correspondiente a 65 baterías de obuses ligeros de 10,5 campaña modelo Vickers 1922, contratado con la Sociedad Española de Construcción Naval, sin cesar en su actual destino, debiendo atenerse a las instrucciones que señalaba la real orden de 8 de agosto de 1923, por la que se nombró al del mismo empleo D. Vicente Buzón Llanes, que ha cesado en dicho cometido.

21 de octubre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y octava regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

**Méritos**

En el taller de Precisión, tres años y siete meses, desempeñando el cargo de jefe del taller mecánico. En la fábrica de Trubia en comisión, siete meses y diez y ocho días, estudiando los cambios operados en los procedimientos de fabricación. En el Parque de Melilla, como encargado de los talleres y municiones generales, seis meses y diez y seis días.

Tiene presentadas dos Memorias de los estudios que hizo en la fábrica de Trubia, bien informadas por el Director de la misma, manifestando que este oficial tiene aplicación e interés en la fabricación y ha cumplido de un modo muy satisfactorio los fines perseguidos en el curso industrial a que concurrió.

Posee la Medalla de Africa con pasador «Ceuta». Tiene de servicios de campaña un año, seis meses y veintiséis días, y con abonos dos años, tres meses y veinticuatro días. Está muy bien conceptuado.

Se destina, previo concurso, a la Fábrica Nacional de Productos químicos, al teniente de Artillería D. Enrique Rodrí-

guez Almeida, del tercer regimiento de Artillería de montaña.

21 de octubre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

**Méritos**

Lleva tres años y tres meses de servicios. Está en posesión de la Medalla Militar de Marruecos con pasador «Melilla» y tiene de abonos de campaña un año, un mes y doce días.

A petición propia se concede forme parte del Grupo expedicionario del tercer regimiento de Artillería ligera por el plazo mínimo de tres meses, al teniente de complemento del Arma, D. Manuel de la Lastra Liendo, Marqués de Benamejí, afecto al segundo regimiento de reserva.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

**INUTILES**

Se deniega la petición de ingreso en Inválidos o retiro, del cabo de Artillería José Iglesias Fuertes, según acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 4 del mes actual, por considerarle apto para ejercer las funciones a que habitualmente se dedica, debiendo cesar en el percibo de haberes y expedírsele su licencia absoluta.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

**MATRIMONIOS**

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se expresan.

20 de octubre de 1924.

Señores Capitán general de la segunda región y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Capitán, D. Carlos Sánchez García, del Depósito de Ganado de Melilla, con doña Teresa Clavell Mamet.  
 Oiro, D. Manuel Durán Aguilar, del tercer regimiento ligero, con doña Caridad Sanz Páez Jaramillo.  
 Teniente, D. Emilio Alonso Jiménez, del Regimiento de montaña de Ceuta, con doña María de Antonio Morales.

**PENSIONES DE CRUCES**

Se concede la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de las tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, al sargento del 16.º regimiento de Artillería ligera Isacio Cacho Veguillas.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

## RESERVA

Se concede, a petición propia, el pase a la reserva, con residencia en Ceuta, al capitán de Artillería (E. R.) D. Andrés Pardesa y Pulido, del sexto regimiento de reserva del Arma.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Se concede la gratificación de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales que a continuación se expresan.

20 de octubre de 1924.

Señor...

500 pesetas desde 1 del actual por cinco años de empleo.

## Comandante

D. Rufo Luelmo García, supernumerario sin sueldo en la séptima región.

## Tenientes

Por cinco años de oficial.

D. Enrique Rodríguez Almeida, del tercer regimiento de montaña.

- Vicente Sintés Fábregas, en Aviación.
- José Álvarez Cerón, del 15.º regimiento ligero.
- José del Río Morales, del regimiento de plaza y posición núm. 5.
- Manuel de León Adorno, del tercer regimiento ligero.
- Luis Navascués Alonso, en Aviación.
- Francisco Goicoerrotea Valdés, del regimiento a caballo.
- Alfonso Patiño y Fernández Durán, del regimiento de montaña de Ceuta.
- Antonio Ros Ruiz, del sexto regimiento pesado.
- Pedro García Paredes Iraola, del tercer regimiento ligero.
- José Lezcano Guarinos, del regimiento de costa y posición de Ceuta.

## Alférez (E. R.)

D. Fernando Gorostiza y Corona, del regimiento de Tenerife.  
500 pesetas desde 1 de noviembre próximo, por cinco años de empleo.

## Comandante

D. Ricardo Nardiz Zubia, del Banco de Pruebas de Eibar.

## Capitanes

- D. Fernando Puertas Gallardo, del Grupo de Instrucción.
- Carlos Valenti de Dorda, supernumerario sin sueldo en la primera región.
- Julio Molina Tobía, de reemplazo por enfermo en la primera región.
- Fernando González Castillo López, del regimiento a caballo.

1.000 pesetas desde 1 de noviembre próximo por diez años de empleo.

- D. Julio Maroto Aixalá, del octavo regimiento ligero.
- Juan Serón Rolandi, del regimiento de Costa, 3.

## Tenientes (E. R.)

1.300 pesetas por trece años de oficial, desde 1 de noviembre próximo.

D. Simón Cumplido Ambrojo, del tercer regimiento de montaña.

1.300 desde 1 de noviembre próximo, por treinta y tres años de servicio con abonos.

D. Claudio Araganes Montaner, del regimiento de Tenerife.

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Ingenieros

## MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el proyecto de carrocería para la Maestranza de Artillería de Ceuta; siendo cargo su importe, que asciende a 16.750 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Artillería», partida de imprevistos del capítulo tercero, artículo único, Sección 13.ª del siguiente presupuesto.

20 de octubre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Con arreglo a lo que determina el real decreto de 10 de julio último (D. O. núm. 154), se aprueba para ejecución por gestión directa el proyecto de cimentación y cerramiento de un grupo de dos hangares en el Aerodromo de Getafe; siendo cargo a los «Servicios de Aeronáutica Militar» el importe de las obras, que asciende a 39.240 pesetas, de las cuales 37.350 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 1.890 pesetas restantes al complementario.

20 de octubre de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba para ejecución por gestión directa y cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el presupuesto de instalación de una cocina central en el Hospital Militar de la plaza de San Sebastián, con importe total de 680 pesetas.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el anteproyecto de obras necesarias para alojamiento de ocho individuos de tropa del Parque de Artillería (Gijón), siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 2.810 pesetas.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho  
DUQUE DE TETUAN

## Sección de Sanidad Militar

## APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E. a favor del veterinario mayor D. Julián Isasi Burgos, con destino en el Depósito de caballos sementales de Hospitalet.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

## DESTINOS

Se considerará como servido en África el tiempo que prestó servicio en el buque-hospital «Barceló» el farmacéutico

primero de Sanidad Militar D. Manuel Benítez Tatay, destinado en el hospital militar de esa plaza.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

**OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO**

Se concede la separación del servicio al farmacéutico segundo de Sanidad Militar D. Francisco Carrión Valverde, con destino en el Hospital de Sevilla, causando baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece y quedando adscrito a la oficialidad de complemento con el empleo que actualmente disfruta, hasta completar diez y ocho años de servicios con arreglo a lo dispuesto en la ley de reclutamiento vigente.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se nombra farmacéutico tercero de complemento, al farmacéutico auxiliar del Ejército, en segunda situación de servicio activo, D. Sebastián Mestres Tarruel, con la antigüedad de esta fecha, quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de esa región.

20 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

**TARIFAS**

*Circular.* De acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general militar, la tarifa para la valoración de los análisis clínicos e higiénicos y de desinfección a que se refiere la real orden circular de 5 de septiembre de 1921 (C. L. núm. 422), modificada por la de 28 de enero de 1922 (D. O. núm. 24), será en lo sucesivo la siguiente:

	Generales		Jefes y oficiales		Clases de 2.ª categoría	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Por desinfectar viviendas y ropas y por transporte	20	»	10	»	4	»
Por desinfección de cada vivienda y ropas .....	25	»	15	»	6	»

De acuerdo con lo propuesto por el Interventor general del Ejército, el producido de los análisis y desinfecciones ingresará en la Caja del servicio, en calidad de «Haber» que se anulan para compensar los gastos que ocasionen los servicios de referencia, quedando modificadas también en este sentido las citadas soberanas disposiciones.

20 de octubre de 1924.

Señor...

El General encargado de despacho.  
DOUGLAS DE TARTAGAN

**Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**

**DESTINOS**

*Circular.* Los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, pasarán a los destinos que en la misma se expresan.

21 de octubre de 1924.

Señor...

**Teniente coronel.**

D. Antonio Arias Bolaños, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, a igual situación en la misma región.

**Comandante**

D. Francisco García Bueno, ascendido, de la Comandancia del Este, a disposición en la cuarta región y afecto para haberes al 21.º Tercio.

**Capitanes.**

- D. Manuel Fernández Cuartero, ascendido, de la Comandancia de Baleares, a disposición en la Capitanía general de Baleares y afecto para haberes a la Comandancia de dicha provincia.
- Saturio Martínez Recio, ascendido, del escuadrón del noveno Tercio, a disposición en la séptima región y afecto para haberes al mismo Tercio.
- Manuel Medina Clavero, disponible en la cuarta región, a la plana mayor del 24.º Tercio.
- José Torres Quijano, disponible en la Capitanía general de Baleares, a la quinta compañía de la Comandancia de Santander.
- Manuel Rodríguez Crespo, disponible en la octava región, a la segunda compañía de la Comandancia de Pontevedra.
- José Enríquez Ramírez, del primer escuadrón de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, al cuarto Escuadrón de dicha Comandancia y Tercio.
- Francisco Fernández Ortega, del cuarto escuadrón de la Comandancia de Caballería del cuarto Tercio, al primer escuadrón de dicha Comandancia y Tercio.
- Luis Espinosa Ortiz, de la tercera compañía de la Comandancia del Este, a la segunda compañía de la misma Comandancia.
- Domingo Cabellos Tomás, del primer escuadrón de la Comandancia de Caballería del 10.º Tercio, a la tercera compañía de la Comandancia del Este.
- Lisardo Doval Bravo, de la segunda compañía de la Comandancia de Pontevedra, al primer escuadrón de la Comandancia de Caballería del 10.º Tercio.
- José Velázquez Guerra, de la plana mayor del 24.º Tercio, a la primera compañía de la Comandancia de Salamanca.
- Vicente Urrutia Facenda, de disponible en la primera región y afecto para haberes al 26.º Tercio, a igual situación en dicha región y afecto para haberes al 14.º Tercio.

**Tenientes**

- D. Enrique García Lasierra, ingresado del Arma de Infantería y de reemplazo por herido en la quinta región, a igual situación en dicha región y afecto para haberes al séptimo Tercio.
- Edilberto Pantoja Corrochano, disponible en la primera región, a la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio.
- José Arjona Monsó, disponible en la primera región, a la Comandancia de Málaga.
- Antonio Devesa Ojner, disponible en la tercera región, a la Comandancia de Huelva.
- Esteban Carreño Rodríguez, de la Comandancia de Huelva, a la de Avila.
- Andrés Jaime Reus, de la Comandancia de Almería, a la de Baleares.
- Enrique Marín Valenzuela, de la Comandancia de Granada, a la de Burgos.
- Juan Sáez Chorot, de la Comandancia de Málaga, a la Ciudad Real.
- Antonio Alvarez Ciudad, de la Comandancia de Barcelona, a la del Norte.
- José Honrubia Anaya, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a la de Caballería del quinto Tercio.
- Salustiano González Bañares, de la Comandancia de Granada, a la de Barcelona.
- Francisco García Marcos, de la Comandancia de Almería.
- Antonio Ipiña Landaluce, de la Comandancia de Huelva, a la de Granada.

**Alféreces**

- D. Narciso Herrero Santos, ascendido, de la Comandancia de Segovia, a la de Oviedo.
- » Juan Hidalgo Cortés, ascendido, de la Comandancia de Caballería del 18.º Tercio, a disponible en la segunda región y afecto para haberes al mismo Tercio.
- » Laureano Herrero Ronda, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a disponible en la primera región y afecto para haberes al primer Tercio.
- » Dionisio Prieto Doñate, disponible en la primera región, a la Comandancia de Jaén.
- » Andrés García Torres, disponible en la cuarta región, a la Comandancia de Granada.
- » Alberto Tierno Ortega, disponible en la quinta región, a la Comandancia de Cuenca.
- » José Domingo Fernández, disponible en la octava región, a la Comandancia de Huelva.

D. Secundino Núñez Bartolomé, de la Comandancia de Avila, al escuadrón del noveno Tercio.  
 » Oscar Camacho Gómez, de la Comandancia de Cuenca a la de Ciudad Real.

**RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO**

Se concede a los individuos que se expresan en la siguiente relación la devolución de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las que percibirán la persona que efectuó el depósito o la autorizada en forma legal.

20 de octubre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

NOMBRES DE LOS REGLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que deb ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Enrique Hida'go Alcalá del Holmo	1924	Madrid	Madrid	Madrid, 1	18	enero	1924	2.831	Madrid	1.000
Francisco Gómez Bustos	1923	Idem	Idem	Idem	26	diciembre	1922	3.055	Idem	500
Francisco Gallego Adrados	1921	Idem	Idem	Idem 2	11	febrero	1921	1.449	Idem	500
José Ortiz del Río Martínez	1921	Idem	Idem	Idem	13	enero	1921	1.179	Idem	500
Adolfo Norro García	1924	Idem	Idem	Getafe, 4	16	febrero	1924	5.114	Idem	500
Feliciano López Aguado	1924	Idem	Idem	Idem	29	enero	1924	4.794	Idem	1.000
Angel García Sánchez	1924	Villafraanca de los Barros	Badajoz	Badajoz, 11	28	idem	1924	1.040	Badajoz	500
Adolfo Sierra Sierra	1923	Cheles	Idem	Idem	8	idem	1923	97	Idem	1.000
Miguel Lillo Muñoz	1924	Llerena	Idem	Zafra, 12	25	idem	1924	877	Idem	1.000
Ignacio Montero de Espinosa y Montero de Espinosa	1922	Segura de León	Idem	Idem	25	idem	1922	630	Idem	1.000
El mismo					20	septiembre	1923	673	Idem	500
Miguel de Peralta Lozano	1924	Don Benito	Badajoz	Villanueva de la Serena, 13	15	febrero	1924	474	Idem	1.000
Blas Fernández Navarro	1924	Valdelarco	Huelva	Valverde de Camero, 21	14	idem	1924	401	Huelva	500
Francisco Jiménez Gutiérrez	1923	Cádiz	Cádiz	Cádiz, 22	19	diciembre	1922	686	Cádiz	500
Manuel Reyna Jiménez	1921	Coin	Málaga	Málaga, 28	12	febrero	1921	467	Málaga	500
Antonio Valle Alonso	1924	Málaga	Idem	Idem	12	idem	1924	678	Idem	1.000
Antonio Ramírez Béjar	1922	Melilla	Idem	Vélez-Málaga, 29	26	enero	1922	32	Melilla	500
El mismo					9	agosto	1923	53	Idem	250
José Benarroch Hadida	1920	Melilla	Málaga	Idem	26	enero	1920	30	Idem	500
Francisco Lorenzo Pineda Bermúdez	1923	Cutar	Idem	Antequera, 30	5	febrero	1923	221	Málaga	500
Benito Mesa Mesa	1922	Campillos	Idem	Ronda, 31	9	noviembre	1922	359	Idem	1.000
José Escobar Barrilaro	1920	Ronda	Idem	Idem	10	febrero	1920	325	Idem	1.000
Salvador Olivares Rivero	1924	Granada	Granada	Granada, 32	14	idem	1924	701	Granada	500
Félix Ontiveros Rojas	1923	Alfacar	Idem	Idem	17	idem	1923	847	Idem	250
Enrique Montañés de Holmo	1921	Granada	Idem	Idem	9	idem	1921	257	Idem	500
Emilio Ortega Heredia	1921	Idem	Idem	Idem	3	idem	1921	118	Sevilla	500
Antonio Torres Castaños	1924	Idem	Idem	Idem	2	idem	1924	102	Granada	500
Mariano Pérez Mora	1921	Idem	Idem	Motril, 34	15	enero	1921	387	Idem	125
José Arcos Sola	1924	Idem	Idem	Idem	15	febrero	1924	724	Idem	500
Federico Valastegui Tofé	1923	Idem	Idem	Idem	14	idem	1923	468	Idem	1.000
Alfonso Blaues Molto	1924	Alicoy	Alicante	Alicoy, 41	14	idem	1924	757	Alicante	500
Ernesto Gras Cerdán	1923	Monforte del Cid	Idem	Orihuela, 43	20	agosto	1923	771	Idem	1.000
Andrés Orts Castaño	1924	Elche	Idem	Idem	11	febrero	1924	530	Idem	500

El General encargado del despacho,  
**DUQUE DE TETUAN**

**Sección de Intervención**

**RETIROS**

Se concede el retiro para Barcelona al conserje de primera del Cuerpo de Conserjes y Ordenanzas de Intervención militar, con destino en la Intervención militar de esa región, D. Vidal Chapatte Delgado, por haber cumplido la edad para

obtenerlo el día 12 del actual, el cual causará baja por fin de corriente mes en el Cuerpo a que pertenece.  
 21 de octubre de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,  
**DUQUE DE TETUAN**

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales.

**Consejo Supremo de Guerra y Marina****PENSIONES**

*Circular* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le

confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid, 13 de octubre de 1924.

El General Secretario  
**Luis G. Quintan.**

Excmo. Sr...

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones ...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	D.ª M.ª Luisa Yanguas Fuster.....	Huérfa.	Soltera...	Comte. ret., D. Rafael Yanguas Ripoll.....	1.100	00	9 enero 1908.....	25	junio...	1916	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	» Rosa Gil de Muro Domingo.....	Viuda....	»	T. ret., D. Victorio Vos Garnacho.....	470	00	22 julio 1891.....	10	octubre.	1921	Idem.....	Villarejos de Salvanés....	Idem.....	
Valencia.....	D. Teófilo Rebollar Ortega..... D.ª Eloisa Rodríguez Torres.....	Padres...	Pobres...	Cap. muerto en acción de guerra, D. Teófilo Rebollar Rodríguez.....	6.000	00	8 julio 1860 en relación con la de 29 junio 1918...	10	agosto.	1921	Palencia.....	Palencia.....	Palencia.....	(B)
Madrid.....	D. Luis Alfonso Herrero Albert..... » Juan Manuel Herrero Albert..... » Enrique Herrero Albert..... D.ª M.ª de los Dolores Herrero Albert.....	Huérfa. Idem..... Idem..... Huérfa. a n.	» » » Soltera...	Cor., D. Juan Herrero Reina.....	2.250	00	Art.º 1.º R. D. 22 enero 1924.....	17	enero...	1924	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(C)
Baleares.....	» Carolina Arozarena Pizá.....	Viuda....	»	Cap. muerto en campaña, D. Alberto de Hevia Mañá.....	6.000	00	29 junio 1918.....	11	agosto.	1924	Baleares.....	Palma de Mallorca.....	Baleares.....	
Madrid.....	» Ramona González Rodríguez.....	Huérfa.	Viuda....	Cap., D. Carmelo González Molada.....	940	00	Montepío Militar..	10	julio...	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(D)
Coruña.....	» M.ª del Amparo Soto Domínguez.....	Viuda....	»	T., D. Vicente Martínez García.....	1.000	00	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924.....	16	idem...	1924	Coruña.....	Santiago.....	Coruña.....	(E)
Guipúzcoa.....	» Luisa Pérez Meca.....	Huérfa.	Viuda....	Cap. ret., D. Tomás Pérez Pérez.....	625	00	Montepío Militar..	1	febrero.	1924	Guipúzcoa.....	S. Sebastián..	Guipúzcoa...	(E)
Tarragona.....	» M.ª del Carmen Vega Inclán Llander.....	Viuda....	Idem.....	Comte. E. M. T. Cor. de ejército, D. Benigno de la Vega Inclán y Palma.....	1.250	00	Idem.....	10	abril...	1924	Tarragona.....	Reus.....	Tarragona...	(F)
Barcelona.....	» Consolación Feito Martínez.....	Viuda 2.ª nupcias.	»	Comte., D. Fernando Gómez de Salazar Jimenez.....	1.125	00	Idem.....	3	agosto.	1922	Barcelona.....	Manila.....	Filipinas.....	(G)
Madrid.....	» Francisca Gómez López.....	Idem.....	»	Profesor 1.º de Equitación ret., D. Ginés Guzmán Pérez.....	1.462	50	Art.º 1.º del R. D. 22 enero 1924...	4	mayo...	1924	Pagad.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(H)
Idem.....	» Eladía Pérez Martín.....	Viuda....	»	Cap. ret., D. Federico de Pablos González.....	1.000	00	Art. 2.º del id. id..	4	julio...	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(I)
Idem.....	» Clotilde Ramos Alcalá del Olmo.....	Viuda 2.ª nupcias.	»	Cor., D. Alfredo Corradi Anduaga.....	1.650	00	Montepío Militar..	12	marzo...	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(I)
Idem.....	» Adelaida Bona González.....	Huérfa.	Soltera...	Otro, D. Félix Bona Linares.....	3.000	00	Art. 9.º R. D. 22 enero 1924.....	7	mayo...	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(J)

(A) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera desde la fecha que se indica, en que a partir de la instancia en solicitud del beneficio está dentro de los cinco años de atrasos que permite a vigente ley de contabilidad, quedando sujeta a las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten por el Ministerio de Hacienda para los pensionistas residentes en el extranjero. Ha acreditado con su valimiento español.

(B) Dicha pensión debe abonarse a los interesados en participación, y sin necesidad de nuevo señalamiento se acumulará la parte que pierde la aptitud legal para el percibo en el que sobreviva, debiendo abonarse desde la fecha que se indica, que es el siguiente día al del fallecimiento de su hijo.

(C) Dicha pensión debe abonarse a los interesados desde la fecha que se indica por partes iguales: a la hembra, doña María de los Dolores, mientras permanezca soltera, y a los varones hasta que cumplan los veinticuatro años de edad; a

D. Luis Alfonso hasta el 2 de agosto de 1925; a D. Juan Manuel hasta el 10 de agosto de 1932, y a D. Enrique hasta el 19 de abril de 1935, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos y acumulándose la parte correspondiente del huérfano que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven sin necesidad de nueva declaración, percibiendo su parte cada uno por mano de su tutor durante su minoría de edad en representación legal de los mismos.

(D) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que le fué concedida por resolución de 9 de julio de 1875 y dejó de percibir por haber contraído matrimonio y en la actualidad viuda. La percibirá mientras continúe en su actual estado y desde la fecha que se indica siguiente al del fallecimiento de su marido por quien no le ha quedado derecho a pensión.

(E) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Adelina Meca García, a quien le fué otorgado en 11 de mayo de mayo de 1908 (D. O. núm. 106), La

disfrutará desde la fecha que se indica día siguiente al fallecimiento de su madre y seguirá percibiéndola mientras continúe viuda. Ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(F) Se le rehabilita en el percibo de la pensión que le fué concedida en 16 de septiembre de 1865, que dejó de percibir por haber contraído matrimonio. Seguirá disfrutando mientras conserv su actual estado y desde la fecha que se indica, que es el siguiente día al del fallecimiento de su marido, por quien no le ha quedado derecho a pensión.

(G) Se le acumula desde la fecha expresada la parte de la pensión asignada a su hijo D. Ángel que, en unión de la interesada, le fué concedida en participación el 28 de marzo de 1900 (D. O. núm. 70). La seguirá percibiendo en totalidad mientras permanezca viuda y desde el día que se indica, que es el siguiente al en que su citado hijo cumplió los veinticuatro años de edad y previa liquidación de las cantidades percibidas desde la fecha citada, quedando sujeta a



las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo puedan dictarse por el Ministerio de Hacienda respecto a pensionistas residentes en el extranjero.

(H) Había en esta Corte calle Fomento, 22.  
(I) Se le acumuló la parte de pensión asignada a su entenada D<sup>ña</sup> Isabel y su hijo D. Alfredo, que, en unión de la interesada, le fué concedida en coparticipación en 27 de

marzo de 1919 (D. O. núm. 71) la que dejaron de percibir: la hembra, por haber contraído matrimonio, y el varón, por haber cumplido los veinticuatro años de edad. La percibirá en su totalidad mientras conserve su actual estado y desde la fecha indicada, que es el siguiente día a la que se expresado hijo cumplió la mayoría de edad y previa liquidación de las cantidades percibidas.

(J) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca soltera, cesando antes si obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia o municipio, debiéndola percibir por mediación de su madre D.<sup>ña</sup> María González Rabaso mientras esté bajo su patria potestad.  
Madrid 1 de octubre de 1924.--El General Secretario,  
Luis G. Quintas.

D. O. núm. 238

22 de octubre de 1924

# PARTE NO OFICIAL

## Asociación Benéfica de Santiago

### RECAUDACION DEL MES DE AGOSTO

#### Movimiento de fondos

Debe	Pesetas	Céntimos	Haber	Pesetas	Céntimos
Existencia anterior .....	53.287	91	Abonado a los herederos de 5 socios fallecidos .....	9.300	00
Recaudado por Cuerpos y Habilitados .....	9.099	85	Sueldo del escribiente .....	75	00
Idem por el cobrador en esta plaza .....	669	25	Idem del cobrador .....	50	00
Idem por giros y en Secretaría .....	400	50	Franqueo y gastos (impresos) .....	29	50
			En una cartilla de la Caja Postal de Ahorros .....	10.766	26
			En depósito y anticipado .....	43.236	75
<b>Total .....</b>	<b>63.457</b>	<b>51</b>	<b>Total .....</b>	<b>63.457</b>	<b>51</b>

#### Cantidades abonadas a los herederos de los señores socios fallecidos que se expresan.

Empleos	NOMBRES	Corresponde según liquidación -- Pesetas.	Anticipos hechos -- Pesetas.	Cuerpos que hicieron el anticipo
Coronel .....	D. Manuel Larrumbé Pascual .....	2.000	1.000	Galicia Taxdirt. Villarrobledo. Pavía. Sagunto.
Otro .....	» Antonio Madre de la Torre .....	2.000	1.000	
Cap. ret.º .....	» Juan Poso García .....	2.000	1.000	
Alférez (E. R.) .....	» Pedro Sánchez Domínguez .....	1.300 (1)	1.000	
Veterinario ret.º .....	» Joaquín Aguilar Aparicio .....	2.000	1.000	
	<b>Total .....</b>	<b>9.300</b>	<b>5.000</b>	

(1) Percibió el 65 por 100 del total de la cuota según el artículo 4.º caso 165 del Reglamento.

V.º B.º  
El General Presidente,  
Sousa.

Madrid 20 de octubre de 1924.  
El Comandante secretario,  
Sadot Dadin.

#### Número de socios, por empleos y situaciones en 1 septiembre de 1924.

Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coronelas en activo y reserva	Coronelas retiradas	Tenientes coronelas en activo y reserva	Tenientes coronelas retirados	Comandantes en activo y reserva	Comandantes retirados	Capitanes en activo y escala de reserva	Capitanes retirados	Tenientes en activo y escala de reserva	Tenientes retirados	Alféreces en activo y escala de reserva	Alféreces retirados	TOTAL
3	16	44	99	44	131	52	222	46	342	48	323	74	137	51	1.632

Madrid 20 de octubre de 1924.  
El Comandante secretario,  
Sadot Dadin